

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 226

28 de noviembre de 2017

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
Teruel	5
Villastar y Beceite.....	22
Comarca del Jiloca.....	23
Exposición de documentos	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 75.036

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º, Castellón en solitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

LINEA AEREA MEDIA TENSION 30 KV DESDE LA LAMT DE CAÑADA DE VERICH-MONROYO HASTA CT TUNEL MONROYO EN EL T.M. DE MONROYO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0035/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 5, parcelas 100, 101, 103 y 111 en el T.M. de Monroyo (TERUEL)

LINEA AEREA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº 53 (existente) de la LAMT entre Cañada de Verich y Monroyo

Final: Apoyo nº 2 (a instalar) (Apoyo de conversión aéreo-subterráneo)

Tensión nominal: 30 kV

Conductor: 67-AL1/11-ST1A (LA-78) -- RHZ1 3x1x95 mm² Al 18/30 H-16

Apoyos: metálicos celosía C-3000 (2)

Longitud Línea Aérea: 152 m. Subterránea: 20 m.

Finalidad: Derivación para alimentar a un nuevo C.T. (que suministra a un túnel de la carretera N-232)

Tipo de instalación: Nueva extensión de red financiada por terceros.

Presupuesto: 18.314,15 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 03 de noviembre de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 75.436

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

El Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de 2016 acordó aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel para los ejercicios 2016-2019.

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó, por unanimidad, delegar en la Presidencia la actualización, modificación y seguimiento del mencionado Plan.

El Pleno Provincial celebrado el día 26 de julio de 2017 aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto General de 2017, al objeto de incluir una subvención cuyo beneficiario será el Ayuntamiento de Alcañiz, al objeto de prestar asistencia económica por los hechos acaecidos en el cerro de Pui Pinos de esa Localidad el día 18 de abril de 2017, hechos que se concretan en el deslizamiento parcial de un talud en la ladera oeste del mencionado lugar.

La ayuda se concreta en un importe de 150.000,00 euros y se articula en el correspondiente convenio a suscribir entre el Presidente de la Diputación Provincial de Teruel y el Alcalde de Alcañiz, y al objeto de atender determinados gastos a los que tuvo que hacer frente el Ayuntamiento.

Se constata a su vez la necesidad de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, para incluir esta Subvención nominativa de concesión directa a través del correspondiente Convenio, que figura en el Presupuesto de 2017.

Se trata pues, de proceder a la modificación del Plan estratégico de Subvenciones y además de manera urgente, dados los plazos con los que se cuenta para poder acometer esta actividad programada en el Presupuesto, ya que su retraso podría generar incumplimientos económico presupuestarios y de compromisos ya adoptados por la Institución en sus relaciones con el Ayuntamiento de Alcañiz.

Visto el expediente tramitado al efecto

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la delegación realizada por el Pleno Provincial de fecha 28 de septiembre de 2017, HA RESUELTO,

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 de la Excm. Diputación Provincial con la siguiente línea de actuación, nueva en el 2017, y que cuenta con crédito presupuestario en el ejercicio 2017.

1- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Alcañiz para financiar los daños ocasionados con ocasión del deslizamiento de tierras en el cerro "PUI-PINOS", el 18 de abril de 2017.

Segundo.- Publicar la presente Resolución de Modificación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto a la Comisión Informativa de Infraestructuras, en la próxima sesión que se celebre y a la Intervención General y a la Sección Empresas de la Diputación Provincial.

Teruel, 15 de noviembre de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- Ante mí, El Secretario General Acc. tal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 75.456

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

ANUNCIO de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel en el Boletín Oficial de la Provincia, por el que se da cuenta del Decreto 1881/2017 de Aprobación de subvenciones a Ayuntamientos acogidos al "Programa de ayudas a ayuntamientos organizadores de ferias ganaderas a celebrar en la provincia de Teruel en 2017, para la compensación de costes de exposición de ganado selecto adquirido en subastas oficiales".

Número... 1881/2017.- DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

men Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, y visto el Informe de fiscalización nº 807/2017 de 10 de noviembre de 2017 con resultado de "Reparos", visto el Informe del Jefe de los Servicios Agropecuarios, de fecha 13 de noviembre de 2017, así como el Informe de conformidad de la Intervención de Fondos Provincial con número de Referencia 817/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, así como el dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural de fecha 25 de octubre de 2017, y en base a lo establecido en las Bases reguladoras del "Programa de ayudas a ayuntamientos organizadores de ferias ganaderas a celebrar en la provincia de Teruel 2017, para la compensación de costes de exposición de ganado selecto adquirido en subastas oficiales", HE RESUELTO:

1º.- Aprobar las subvenciones, con cargo al "Programa de de ayudas a ayuntamientos organizadores de ferias ganaderas a celebrar en la provincia de Teruel en 2017, para la compensación de costes de exposición de ganado selecto adquirido en subastas oficiales", que totalizan la cantidad de 10.239,00 euros, con cargo a la partida 4120-46203 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2017, a los siguientes Ayuntamientos: AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA: 456,00 €; AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA: 6.996,00 €; AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL: 567,00 €; AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS: 2.220,00 €.

Queda supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en las Bases de la Convocatoria.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría General, Intervención de Fondos Provincial, a los Servicios Agropecuarios y demás interesados, a los efectos oportunos.

Teruel, a 16 de noviembre de 2017.- EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer

Núm. 75.457

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

ANUNCIO de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel en el Boletín Oficial de la Provincia, por el que se da cuenta del Decreto 1890/2017 de Aprobación de subvenciones a los Grupos de Acción Local acogidos al "Programa de Desarrollo Rural: Apoyo a los Grupos de Acción Local Gestores de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER (2014-20) 2017".

Número... 1890/2017.- DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, y visto el Informe de fiscalización nº 805/2017 de 10 de noviembre de 2017 con resultado de "Reparos", visto el Informe del Jefe de los Servicios Agropecuarios, de fecha 13 de noviembre de 2017, así como el Informe de conformidad de la Intervención de Fondos Provincial con número de Referencia 824/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, así como el dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural de fecha 17 de octubre de 2017, y en base a lo establecido en las Bases reguladoras del "Programa de Desarrollo Rural: Apoyo a los Grupos de Acción Local Gestores

de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER (2014-20) 2017", HE RESUELTO:

1º.- Aprobar las subvenciones, con cargo al "Programa de Desarrollo Rural: Apoyo a los Grupos de Acción Local Gestores de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER (2014-20) 2017",

que totalizan la cantidad de 140.000,00 euros, con cargo a la partida 4140-48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2017, a los siguientes Grupos de Acción Local: COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL con CIF G44186583: 20.000,00 €; SIERRA DE ALBARRACÍN con CIF G44154409: 20.000,00 €; BAJO MARTIN-SIERRA DE ARCOS con CIF G44151009: 20.000,00 €; BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA con CIF G44155034: 20.000,00 €; JILOCA-GALLOCANTA con CIF G44122026: 20.000,00 €; GÚDAR-JAVALAMBRE-MAESTRAZGO con CIF G44188803:

20.000,00 € y CUENCAS MINERAS con CIF G44186914: 20.000,00 €.

Queda supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en las Bases de la Convocatoria.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría General, Intervención de Fondos Provincial, a los Servicios Agropecuarios y demás interesados, a los efectos oportunos.

Teruel, a 16 de noviembre de 2017.- EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer

Núm. 74.936

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017 adoptó el siguiente acuerdo de otorgamiento de subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana. Ejercicio 2017, de conformidad con las bases aprobadas, según expediente administrativo número 388/2017:

“Primero.- Declarar inadmitida, de conformidad con las Bases aprobadas, la solicitud presentada por:

- Asociación AFACAPI (Asociación de familiares y amigos El Pinar)

Motivo de la inadmisión: el solicitante no ha presentado ninguna descripción del proyecto, y como dice la Base novena, primer párrafo: “Si el solicitante no presenta la descripción del proyecto de actividades o gastos según lo establecido en la base octava, punto 1, lo que tiene carácter insubsanable, dará lugar a la inadmisión de la solicitud”.

Segundo.- Declarar admitidas, de conformidad con las Bases aprobadas, las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se detallan, otorgando a las mismas las cantidades que se significan, para los gastos que asimismo se indican (concretados específicamente en cada una de las solicitudes), y atendiendo a los criterios de otorgamiento que se señalan:

1.- ASOCIACIÓN CINOLOGICA TUROLENSE TERUEL FUSS. CIF G44229920. Importe subvención: 206, 29 euros

Actividad: “Teruefuss abierto a todos”

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 7 puntos

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 26 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos

c) Participación comunitaria: 20 puntos

Puntuación final: 74 puntos

2.- ASOCIACIÓN CULTURAL JOTERICOS DE TERUEL. CIF G44175495. Importe subvención: 1.319,53 euros

Actividad: “Programa escolar curso de jota”. El proyecto para el que solicitan subvención consiste en la enseñanza del folklore aragonés en los colegios de la ciudad y barrios pedáneos.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 6 puntos

b) Capacidad económica: 1 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 20 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 10 puntos

c) Participación comunitaria: 20 puntos

Puntuación final: 57 puntos

3.- ASOCIACIÓN CULTURAL EX JUGADORES Y COLABORADORES DEL CLUB DEPORTIVO TERUEL. CIF G44266302. Importe subvención: 1.152,68 euros

Actividad: “III Memorial Santiago Rueda”

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 7 puntos

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 27 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 23 puntos

Puntuación final: 79 puntos

4.- ASOCIACIÓN “VOCES BLANCAS DE TERUEL”. CIF G44222545. Importe subvención: 519,43 euros

Actividad: “Actividad concertística 2017”. El proyecto presentado consiste en la celebración de un concierto-encuentro con otros coros juveniles, la participación en festivales benéficos, la celebración de un concierto de Navidad, la grabación de piezas corales y la preparación de la reposición de la ópera “Los Amantes” de Javier Navarrete.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 8 puntos

b) Capacidad económica: 6 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 20 puntos

Puntuación final: 72 puntos

5.- ASOCIACIÓN SONICARTE – SONIDOS CONTEMPORÁNEOS ARTE ROCK TERUEL. CIF G44259380.

Importe subvención: 1.615,43 euros

Actividad: "Actividades culturales Sonicarte".El proyecto para el que solicitan subvención es la realización de dos eventos musicales a lo largo del año, uno en primavera y otro en otoño, en los que se ofrecen diferentes estilos musicales.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 8 puntos

b) Capacidad económica: 4 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final: 72 puntos.

6.- ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LAS VIÑAS. CIF G44134682. Importe subvención: 1.377,82 euros

Actividad: "Transporte de los diferentes equipos de voleibol que participan en campeonatos autonómicos y nacionales, tanto femeninos como masculinos"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 11 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede: 28 puntos

b) Actividades: 10 puntos

c) Número de usuarios: 21 puntos

Puntuación final: 80 puntos

7.- SOCIEDAD DEPORTIVA DE PESCADORES DE TERUEL. CIF G44007078. Importe subvención: 947,25

euros

Actividad: "Campeonato de fiestas del jamón 2017"

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 27 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final: 89 puntos

8.- CLUB GIMNASIA RÍTMICA TERUEL . CIF G44168201. Importe subvención: 1.722,28 euros

Actividad: "Campeonatos de España 2017"

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 7 puntos

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 26 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final: 77 puntos

9.- ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA TERUEL. CIF G44213775. Importe subvención: 1.722,28 euros

Actividad: "Material deportivo y alquiler de las instalaciones deportivas de la temporada 2017"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 10 puntos.

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede: 26 puntos

b) Actividades: 13 puntos

c) Número de usuarios: 22 puntos

Puntuación final: 80 puntos

10.- ASOCIACIÓN CULTURAL CORO MUDEJAR. CIF G44144079. Importe subvención: 268,92 euros
Subvención por gastos de alquiler.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 5 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 20 puntos

b) Actividades: 18 puntos

c) Número de usuarios: 10 puntos

Puntuación final: 63 puntos

Es una asociación con un buen nivel de actividades programadas y, muchas de ellas, abiertas a la ciudadanía en general lo que hace que la puntuación de la valoración del gasto sea alta. La valoración de la entidad no lo es tanto porque, aunque se valora positivamente su capacidad de autofinanciación, es baja su representatividad.

11.- GRUPO DE ALTA MONTAÑA TERUEL - GAMTE. CIF G44174266 . Importe subvención: 2.001,35 euros

Actividad: "X Programa de promoción deportes de montaña"

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 14 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 33 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final: 92 puntos

12.- CLUB JUEGOS TRADICIONALES ARAGONESES "EL BARRÓN". CIF G44179125 . Importe subvención: 206,29 euros

Actividad: "Participación torneos federativos"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 7 puntos.

b) Capacidad económica: 6 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede: 25 puntos

b) Actividades: 10 puntos

c) Número de usuarios: 25 puntos

Puntuación final: 73 puntos

13.- ASOCIACIÓN CULTURAL EL MOLINO DE VILLALBA BAJA. CIF G44132850 . Importe subvención: 907,10 euros

Proyecto fomento de la convivencia vecinal

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 4 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 30 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 8 puntos

c) Participación comunitaria: 15 puntos

Puntuación final: 72 puntos.

Si bien el proyecto se valora positivamente, la valoración de la entidad no es muy alta porque a pesar de su representatividad, tiene una capacidad económica baja al depender en gran medida su actividad de la subvención municipal.

14.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOLDADOS VETERANOS DE MONTAÑA.-SECC. DELEGADA TERUEL. CIF G22192157. Importe subvención: 243,02 euros

Actividad: "Actividades asociativas deportivas y culturales"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 7 puntos

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 26 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 10 puntos

c) Participación comunitaria: 18 puntos

Puntuación final: 70 puntos

15.- ZONA FÚTBOL SALA. CIF G44213288 . Importe subvención: 1.722,28 euros

Actividad: "Instalaciones deportivas y desplazamientos"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 10 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 31 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 23 puntos

Puntuación final: 89 puntos

16.- POLIFÓNICA TUROLENSE. CIF G44112910. Importe subvención: 777,44 euros

Subvención por gastos de alquiler.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 8 puntos

b) Capacidad económica: 2 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 22 puntos

b) Actividades: 25 puntos

c) Número de usuarios: 25 puntos

Puntuación final: 82 puntos

Aunque la valoración de la entidad no es elevada, tiene una elevada puntuación en la valoración del gasto principalmente por el programa de actividades que desarrollan y porque el mismo está abierto a la participación de toda la ciudadanía turolense complementando la actividad cultural municipal.

17.- CLUB DE BUCEO BOMBEROS TERUEL. CIF G44167914. Importe subvención: 832,57 euros

Actividad: "Cursos de buceo 2017"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 4 puntos

b) Capacidad económica: 3 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 15 puntos

Puntuación final: 62 puntos

La valoración de la entidad no es muy alta tanto por su reducido número de socios como por su capacidad económica, ya que su funcionamiento depende en gran medida de la subvención municipal. La valoración del proyecto es buena en general: está bien planteado tanto en la temporalización como en la asignación de recursos, si bien, no se beneficia la comunidad en general del mismo.

18.- ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SAN JOSÉ. CIF V44145506. Importe subvención: 1.195,69 euros

Actividad: "Manualidades y conocimiento regional". El proyecto para el que solicitan subvención comprende cursos de manualidades y un viaje cultural al Delta del Ebro y a Zaragoza.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 10 puntos

b) Capacidad económica: 2 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 17 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos

c) Participación comunitaria: 12 puntos

Puntuación final: 53 puntos

19.- ASOCIACIÓN CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN TERUEL. CIF G44009439. Importe subvención: 1.352,48 euros

Subvención por gastos de alquiler.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 10 puntos

b) Capacidad económica: 5 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 22 puntos

b) Actividades: 20 puntos

c) Número de usuarios: 18 puntos

Puntuación final: 75 puntos

La valoración de la entidad es buena, así como la pertinencia del gasto para el que solicita subvención (alquiler). Se trata de una asociación con gran oferta de actividades a lo largo del año y, muchas de ellas, son abiertas.

No obstante, el importe de la subvención no podrá superar la cuantía del déficit que declara en su presupuesto al no atender al requerimiento del Ayuntamiento y no aclarar el anexo 3.

20.- CLUB BALONCESTO ANEJAS & IES FRANCÉS DE ARANDA. CIF G44247138. Importe subvención: 1.757,28 euros

Actividad: "Campeonato de España baloncesto cadete femenino"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 11 puntos

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.- Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede: 30 puntos

b) Actividades: 15 puntos

c) Número de usuarios: 21 puntos

Puntuación final: 86 puntos

21.- ASOCIACIÓN EMPRESARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL LA PAZ (ASEMPAZ). CIF G44163848 . Importe subvención: 1.604,20 euros

Actividad: "Proyecto dinamización ASEMPAZ objetivo 2020"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 1 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 17 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 10 puntos

c) Participación comunitaria: 10 puntos

Puntuación final: 53 puntos

La valoración de la entidad es buena a nivel de representatividad si bien la capacidad económica se valora a la baja pues, a la vista de lo aclarado en el correspondiente trámite concedido, los gastos de la entidad son muy elevados frente a los ingresos declarados. Por otra parte, el proyecto se considera de buena calidad, pero tiene un carácter más restringido a los socios.

22.- CLUB POLIDEPORTIVO "LA SALLE" DE TERUEL. CIF G44129831. Importe subvención: 2.001,35 euros

Actividad: "Desplazamientos club"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 31 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 23 puntos.

Puntuación final: 92 puntos

23.- CLUB DE RUGBY TERUEL MUDÉJAR. CIF G44194777. Importe subvención: 1.722,28 euros

Actividad: "Licencias federativas rugby C.R. Teruel Mudéjar"

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 10 puntos

b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 30 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 21 puntos

Puntuación final: 84 puntos

24.- TAEKWONDO CIUDAD DE TERUEL. CIF G44245520. Importe subvención: 1.615,43 euros

Subvención por gastos de alquiler y suministros.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 5 puntos

b) Capacidad económica: 3 puntos

2.- Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 25 puntos

b) Actividades: 20 puntos

c) Número de usuarios: 20 puntos

Puntuación final: 73 puntos

Aunque la valoración de la entidad es muy baja, debido a la escasa capacidad que tiene que tiene (dependiendo fundamentalmente de las subvenciones), la valoración de la pertinencia del gasto es alta.

25.- C.D.E. LA FUENFRESCA (C.D. FUENSPORT). CIF G44186203. Importe subvención: 2.001,35 euros

Actividad: "Desplazamiento de los jugadores y el cuerpo técnico del Club en los partidos oficiales de las competiciones programadas por la Federación Aragonesa de Fútbol"

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 11 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 32 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos

c) Participación comunitaria: 23 puntos

Puntuación final: 91 puntos

26.- ASOCIACIÓN CLUB DE PERSONAS MAYORES DE SAN LEÓN. CIF G44147098. Importe subvención: 1.000 euros

Subvención por gastos de personal colaborador en tareas administrativas

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 8 puntos

b) Capacidad económica: 12 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 25 puntos

b) Actividades: 12 puntos

c) Número de usuarios: 9 puntos

Puntuación final: 66 puntos

La valoración de la entidad no es muy alta, ya que es la asociación de un barrio grande pero que cuenta con pocos socios y su capacidad económica es baja al tener poca capacidad de autofinanciación, por ser sus gastos muy superiores a los ingresos propios. La pertinencia del gasto es elevada, principalmente porque la utilización de la sede es diaria y se entiende necesaria la contratación de una persona para su organización y administración, gasto que deberá ser justificado mediante las correspondientes nóminas y/o gastos de seguridad social.

27.- FEDERACIÓN LOCAL Y PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE SAN FERNANDO. CIF G44032050. Importe subvención: 1.550,05 euros

Subvención por gastos de alquiler, equipamiento informático, suministro, material de oficina y personal colaborador en tareas administrativas

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 5 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 20 puntos

b) Actividades: 25 puntos

c) Número de usuarios: 25 puntos

Puntuación final: 90 puntos

Su capacidad económica es baja ya que sus ingresos son escasos para afrontar los gastos declarados y apenas tiene capacidad de autofinanciación. La pertinencia del gasto y la representatividad quedan más que acreditadas, pues de todos es conocida la labor que desarrollan.

28.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN JULIÁN. CIF H44124543. Importe subvención: 2.001,35 euros

Subvención por gastos de alquiler, adquisición de mobiliario, suministros, equipamiento informático, material de oficina y personal colaborador en tareas administrativas

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 5 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 25 puntos

b) Actividades: 25 puntos

c) Número de usuarios: 25 puntos

Puntuación final: 95 puntos

Tal y como refleja la puntuación, se trata de una asociación bastante dinámica, con alto grado de representatividad que, además, proyecta muchas de sus actividades al resto de la ciudad. Su capacidad económica de autofinanciación está algo limitada a pesar de que intenta financiarse con sus propios recursos (cuotas, venta de lotería, publicidad...) y, a pesar de ser requerida para ello, no detalla suficientemente los gastos ni la previsión de subvenciones.

29.- ASOCIACIÓN CULTURAL DE VECINOS DE SAN BLAS. CIF G44106441. Importe subvención: 1.500 euros

Actividad: "Semana cultural de San Blas y actividades a lo largo del año 2017". El proyecto presentado consiste en la celebración de una semana cultural que incluye espectáculos teatrales, cuentacuentos, pasacalles; además de la organización de otras actividades que se desarrollan a lo largo de todo el año.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 7 puntos

2.- Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede: 25 puntos

b) Actividades: 13 puntos

c) Número de usuarios: 22 puntos

Puntuación final: 82 puntos

30.- ASOCIACIÓN CULTURAL CIUDAD DE LOS AMANTES. CIF G44130847. Importe subvención: 1.757,28 euros

Actividad: "Rescatar, formar y divulgar el folklore turolense". El proyecto presentado consiste en la formación de alumnos en la música y baile tradicional turolense, con el fin de difundirlo posteriormente en festivales, conciertos, charlas, desfiles y exposiciones. La entidad solicitante hace especial hincapié en el Ciclo "Cuidando y mimando nuestra cultura tradicional turolense".

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final: 83 puntos.

31.- ATLÉTICO TERUEL CLUB DE FÚTBOL. CIF G44245306. Importe subvención: 2.001,35 euros

Actividad: "Desplazamientos en autobús para celebración de los partidos de la temporada"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 11 puntos

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.- Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede: 32 puntos

b) Actividades: 15 puntos

c) Número de usuarios: 24 puntos

Puntuación final: 91 puntos

32.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAUDE. CIF G44159564. Importe subvención: 1.757,28 euros

Actividad: "Semana cultural de Caudé 2017: 275 veteranos a la sombra de nuestra iglesia". El proyecto para el que solicitan subvención es una Semana Cultural que se celebrará durante el mes de agosto y que incluye actividades variadas que van desde charlas a rutas senderistas, a la proyección de una película al aire libre, pasando por manualidades y concursos, entre otros.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 6 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final: 80 puntos

33.- AMPA CEIP LA FUENFRESCA. CIF G44019362. Importe subvención: 406,12 euros

Actividad: "Semana cultural El Cielo de Teruel enamora". El proyecto presentado es una semana cultural denominada "El cielo de Teruel enamora", que incluye charlas, proyección de un cortometraje, talleres para niños, conferencias, y viaje cultural a Arcos de las Salinas y entorno de Galáctica, entre otros.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 7 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final: 82 puntos

34.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA TERUEL TIRO CON ARCO. CIF G44153369 . Importe subvención: 224,45 euros

Actividad: "Material y alquiler de sala para cursos de iniciación y tecnificación"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 7 puntos

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto.-

a) Utilización de la sede: 26 puntos

b) Actividades: 13 puntos

c) Número de usuarios: 22 puntos

Puntuación final: 77 puntos

35.- AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE TERUEL ACTUEL. CIF G44144483 . Importe subvención: 175,20 euros

Subvención por gastos de alquiler

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 8 puntos

b) Capacidad económica: 6 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 20 puntos

b) Actividades: 20 puntos

c) Número de usuarios: 25 puntos

Puntuación final: 79 puntos

Es una asociación con buen nivel de actividades programadas y abiertas a la ciudadanía en general. Según declara, percibe ingresos por muchas de las actividades programadas, por lo que su necesidad de subvención es relativa.

36.- ASOCIACIÓN ARCOS DE TERUEL. CIF G44228096 . Importe subvención: 465,50 euros

Subvención por gastos de alquiler

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 10 puntos

b) Capacidad económica: 5 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 9 puntos

b) Actividades: 18 puntos

c) Número de usuarios: 10 puntos

Puntuación final: 52 puntos

Es una asociación con un buen nivel de actividades programadas y, muchas de ellas, abiertas a la ciudadanía en general. Su capacidad económica no es muy alta, ya que tiene gastos superiores a los ingresos a pesar de percibir ingresos propios que le ayudan a autofinanciarse en parte.

37.- ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DEL ARRABAL. CIF G44117646. Importe subvención: 723,91 euros

Actividad: "Semana cultural del Arrabal". El proyecto para el que solicitan subvención consiste en la celebración de una semana cultural que incluye espectáculos teatrales dirigidos a niños, títeres, magia y circo.

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 6 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 22 puntos

Puntuación final: 81 puntos

38.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CENTRO HISTÓRICO. CIF G44162873. Importe subvención: 438,05 euros

Subvención por gastos de alquiler y material de oficina

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 5 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 25 puntos

- b) Actividades: 25 puntos
 - c) Número de usuarios: 25 puntos
- Puntuación final: 95 puntos

Tal y como refleja la puntuación, se trata de una asociación bastante dinámica, con alto grado de representatividad que, además, proyecta muchas de sus actividades al resto de la ciudad, si bien, su capacidad económica de autofinanciación es baja, por cuanto que, un año más, sus ingresos propios quedan muy por debajo de los gastos presupuestados.

39.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN LEÓN MAGNO. CIF G44121754. Importe subvención: 1.221,41 euros

Subvención por gastos de alquiler, suministros, material de oficina y personal colaborador en tareas administrativas

- 1.- Valoración de la entidad
 - a) Representatividad: 15 puntos
 - b) Capacidad económica: 10 puntos
 - 2.- Valoración pertinencia del gasto
 - a) Utilización de la sede: 12 puntos
 - b) Actividades: 25 puntos
 - c) Número de usuarios: 20 puntos
- Puntuación final: 82 puntos

Se valora muy positivamente su capacidad económica por su elevado número de socios y su capacidad de autofinanciación. La valoración de la pertinencia del gasto en general es alta también.

40.- CLUB AJEDREZ TERUEL. CIF G44123727. Importe subvención: 413,90 euros

Actividad: "Preparación y participación en competiciones: participación en campeonatos, desplazamientos y fichas federativas"

- 1.- Valoración de la entidad
 - a) Representatividad: 8 puntos
 - b) Capacidad económica: 7 puntos
 - 2.- Valoración del Proyecto
 - a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 27 puntos
 - b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos
 - c) Participación comunitaria: 21 puntos
- Puntuación final: 78 puntos

41.- ASOCIACIÓN CULTURAL ENCUENTROS CAJÓN DE SASTRE. CIF G44230233. Importe subvención: 250 euros

Actividad: "Debates de actualidad II vsitos desde y para Teruel". El proyecto para el que solicitan subvención consiste en la organización de varias charlas sobre temática de actualidad.

- 1.- Valoración de la entidad
 - a) Representatividad: 11 puntos
 - b) Capacidad económica: 2 puntos
 - 2.- Valoración del Proyecto
 - a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 15 puntos
 - b) Eficacia y eficiencia: 11 puntos
 - c) Participación comunitaria: 13 puntos
- Puntuación final: 52 puntos

42.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DEL CARMEN Y COLINDANTES. CIF G44175941 . Importe subvención: 394,18 euros

Subvención por gastos de mobiliario y material de oficina

- 1.- Valoración de la entidad
 - a) Representatividad: 15 puntos
 - b) Capacidad económica: 5 puntos
 - 2.- Valoración pertinencia del gasto
 - a) Utilización de la sede: 15 puntos
 - b) Actividades: 18 puntos
 - c) Número de usuarios: 20 puntos
- Puntuación final: 73 puntos

La valoración de su capacidad económica no es alta ya que continúa presupuestando gastos por encima de la cuantía de sus ingresos, en cambio, cuenta con una representación elevada por su número de socios. La valoración de la pertinencia del gasto es buena en general, si bien incluye como actividades de la asociación las reuniones propias de la gestión de la asociación como son las de la Junta Directiva.

43.- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO DE TERUEL. CIF G44100907. Importe subvención: 2.001,35 euros

Subvención por gastos de equipamiento informático

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 15 puntos
 - b) Capacidad económica: 5 puntos
- 2.- Valoración pertinencia del gasto
- a) Utilización de la sede: 25 puntos
 - b) Actividades: 25 puntos
 - c) Número de usuarios: 25 puntos

Puntuación final: 95 puntos

La valoración de la pertinencia del gasto es muy elevada por tratarse de una asociación que desarrolla una importante actividad en la dinamización de la ciudad en general, si bien, se valora en menor medida a la entidad por tener una capacidad económica baja, ya que declara unos gastos muy superiores en relación con los ingresos.

44.- CLUB BILLAR CASINO TERUEL. CIF G44153773. Importe subvención: 655,02 euros

Actividad: "Desplazamientos y tarjetas federativas por participación en competiciones oficiales"

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad: 8 puntos
 - b) Capacidad económica: 6 puntos
- 2.- Valoración del proyecto.-

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 27 puntos.
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos.
- c) Participación comunitaria: 20 puntos.

Puntuación final: 76 puntos

45.- CLUB NATACIÓN TERUEL. CIF G44021723. Importe subvención: 1.033,37 euros

Actividad: "Fomento de la natación en Teruel: Director técnico y entrenadores de las diferentes secciones del club"

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad: 9 puntos
 - b) Capacidad económica: 10 puntos
- 2.- Valoración del proyecto.-

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 31 puntos.
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos.
- c) Participación comunitaria: 23 puntos.

Puntuación final: 88 puntos

46.- AGRUPACIÓN ARTÍSTICA AMIGOS DE LA JOTA. CIF G44021103. Importe subvención: 1.722,28 euros

Actividad: "Jota aragonesa-Tradición y cultura". El proyecto presentado consiste en la enseñanza de la jota aragonesa en todas sus facetas (baile, canto e instrumentos de cuerda y tradicionales aragoneses), y divulgación de la misma a través de festivales y actuaciones.

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad: 15 puntos
 - b) Capacidad económica: 6 puntos
- 2.- Valoración del proyecto.-

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos.
- b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos.
- c) Participación comunitaria: 22 puntos.

Puntuación final: 81 puntos

47.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL ENSANCHE. CIF H44167930. Importe subvención: 1.757,28 euros

Subvención por gastos de alquiler, mobiliario, equipamiento informático y material de oficina

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 10 puntos
 - b) Capacidad económica: 5 puntos
- 2.- Valoración pertinencia del gasto
- a) Utilización de la sede: 25 puntos
 - b) Actividades: 20 puntos
 - c) Número de usuarios: 20 puntos

Puntuación final: 80 puntos

La valoración de la pertinencia del gasto es alta principalmente por la utilización de su sede y el alquiler que paga por ella. La valoración de la entidad, en general es buena, aunque en cuanto a su capacidad económica se aprecia que declara elevados gastos en relación a los ingresos presupuestados.

48.- ASOCIACIÓN LAS MURALLAS. CIF G44027225. Importe subvención: 960,96 euros

Subvención por gastos de alquiler

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 8 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 25 puntos

b) Actividades: 10 puntos

c) Número de usuarios: 10 puntos

Puntuación final: 63 puntos

Aunque la valoración de la entidad no es alta, principalmente por la representatividad, tiene una elevada capacidad económica. En cuanto a la valoración de la pertinencia del gasto sí lo es, ya que la utilización de la sede es elevada.

49.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CONCUD. CIF G44159515. Importe subvención: 1.757,28 euros

Actividad. "Semana cultural 2017". El proyecto que presentan consiste en el desarrollo de una semana cultural en la que se incluyen talleres de elaboración de repostería, de recuperación de muebles y aperos tradicionales de la localidad y de abalorios, entre otros.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 5 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos.

c) Participación comunitaria: 22 puntos.

Puntuación final: 79 puntos

50.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN DEL BARRIO DE VILLASPESA. CIF H44031920. Importe subvención: 237,29 euros

Subvención por gastos de equipamiento informático

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 4 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 10 puntos

b) Actividades: 20 puntos

c) Número de usuarios: 25 puntos

Puntuación final: 74 puntos

La valoración de la entidad es baja por su capacidad económica al declarar unos gastos muy superiores a los ingresos previstos, Sin embargo, la valoración de la pertinencia del gasto es adecuada.

51.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LA ALDEHUELA. CIF G44177046. Importe subvención: 212,93 euros

Actividad: "Taller creativo para niños y adultos". El proyecto para el que solicitan subvención consiste en el desarrollo de dos talleres de manualidades, uno dirigido a niños y otro para adultos.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 0 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 17 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos.

c) Participación comunitaria: 22 puntos.

Puntuación final: 66 puntos

52.- ASOCIACIÓN RED MADRE TERUEL. CIF G44260115. Importe subvención: 623,47 euros

Subvención por gastos de alquiler, equipamiento informático, material de oficina y personal colaborador en tareas administrativas

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 7 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 25 puntos

b) Actividades: 20 puntos

c) Número de usuarios: 20 puntos

Puntuación final: 82 puntos

Aunque la valoración de la entidad es baja principalmente por el bajo número de asociados, la valoración de la pertinencia del gasto es elevada tanto por la utilización de la sede, como por las actividades que desarrolla y los usuarios potenciales que es toda la población que pueda verse en alguna de las situaciones recogidas dentro de sus fines. Su actividad complementa en muchos casos a la desarrollada por los propios servicios sociales municipales y por otras entidades.

53.- CLUB BARRA ARAGONESA – TERUEL. CIF G44214096. Importe subvención: 178,11 euros

Actividad: "Campeonato barra aragonesa Ciudad de Teruel"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 7 puntos

b) Capacidad económica: 7 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 26 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos

c) Participación comunitaria: 20 puntos

Puntuación final: 73 puntos

54.- GRUPO ALPINO JAVALAMBRE. CIF G44120962. Importe subvención: 1.150 euros

Actividad: "XVI Aragón Sur"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 13 puntos

b) Capacidad económica: 10 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 33 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos.

c) Participación comunitaria: 23 puntos.

Puntuación final: 92 puntos

55.- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL (ACEST). CIF G44252716. Importe subvención: 800 euros

Subvención por gastos de mobiliario y material de oficina

1.- Valoración de la entidad

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 8 puntos

2.-Valoración pertinencia del gasto

a) Utilización de la sede: 25 puntos

b) Actividades: 25 puntos

c) Número de usuarios: 25 puntos

Puntuación final: 98 puntos

La valoración de la pertinencia del gasto es muy elevada por tratarse de una asociación que desarrolla una importante actividad en la dinamización de la ciudad en general, así como la valoración de la entidad.

56.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE TERUEL (FAPAR). CIF G50067834. Importe subvención: 996,97 euros

Actividad: "Rock en las aulas". Consiste en la celebración de una charla-concierto de carácter musical en los colegios públicos de la Ciudad.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 9 puntos

b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 20 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos.

c) Participación comunitaria: 20 puntos.

Puntuación final: 69 puntos

57.- ASOCIACIÓN PROYECTO GATO TERUEL. CIF G44250603. Importe subvención: 688,91 euros

Proyecto fomento de la convivencia

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 6 puntos

b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del Proyecto

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 35 puntos

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos

c) Participación comunitaria: 25 puntos

Puntuación final: 86 puntos.

La valoración de la entidad no es alta por su representatividad y porque su capacidad económica no es alta al tener gastos superiores a los ingresos, incluso contabilizando la posible subvención municipal. Por el contrario, el proyecto se valora muy positivamente por su planteamiento y por incluir dentro de la participación comunitaria a toda la sociedad turolense.

58.- ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENFRESCA. CIF G44019339. Importe subvención: 1.528,37 euros

Actividad: "Actividades de interés social". El proyecto para el que solicitan subvención es un conjunto de actividades culturales que se desarrollan a lo largo de todo el año y que comprenden tanto conmemoraciones de festividades como Halloween o la Navidad, como una Semana Cultural, o la oferta de talleres de temática variada.

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad: 10 puntos
- b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos.
- b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos.
- c) Participación comunitaria: 22 puntos.

Puntuación final: 77 puntos

59.- ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE. CIF G44152478. Importe subvención: 2.001,35 euros

Actividad: "Equipaciones deportivas de la temporada"

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad: 13 puntos
- b) Capacidad económica: 8 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 32 puntos.
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos.
- c) Participación comunitaria: 23 puntos.

Puntuación final: 91 puntos

60.- ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB TENIS TERUEL. CIF G44018091. Importe subvención: 1.068,37 euros

Actividad: "Organización de torneos federados de tenis"

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad: 11 puntos
- b) Capacidad económica: 10 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

- a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos.
- b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos.
- c) Participación comunitaria: 20 puntos.

Puntuación final: 81 puntos

61.- SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE TERUEL AMIGO MIO. CIF G44233914. Importe subvención: 2.001,35 euros

Subvención por gastos de alquiler, mobiliario, suministro y material de oficina

1.- Valoración de la entidad

- a) Representatividad: 14 puntos
- b) Capacidad económica: 5 puntos

2.- Valoración pertinencia del gasto

- a) Utilización de la sede: 25 puntos
- b) Actividades: 25 puntos
- c) Número de usuarios: 25 puntos

Puntuación final: 94 puntos

La valoración de la entidad es buena en representatividad, si bien tiene una capacidad económica baja al declarar gastos superiores a los ingresos. En cambio, la valoración de la pertinencia del gasto es muy alta, tanto por el servicio que ofrecen las 24 horas del día (albergue de animales), por la labor que prestan a la sociedad turolense en general, al hacerse cargo de los animales que, de otro modo, estarían abandonados, como por la tarea de concienciación que desempeña.

62.- ASOCIACIÓN DEL COLEGIO TURIA DE VILLASPESA. CIF G44218774. Importe subvención: 688,91 euros

Actividad: "Villaspesa se mueve". El proyecto presentado al que se ha dado el título de "Villaspesa se mueve", consiste en la celebración de una serie de actividades en horario no lectivo que se ofertan tanto a los escolares del centro, como a sus familias y jóvenes del barrio.

1.- Valoración de la entidad.-

- a) Representatividad: 10 puntos

b) Capacidad económica: 6 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 15 puntos.

c) Participación comunitaria: 23 puntos.

Puntuación final: 79 puntos

63.- ASOCIACIÓN LAVANDA. COLECTIVO LGTBI DE TERUEL Y PROVINCIA. CIF G44242527. Importe subvención: 1.032,66 euros

Actividad: "Desfile del orgullo gay (LGTBI) de Teruel". El proyecto para el que solicitan subvención es un desfile conmemorativo del Día Internacional del Orgullo LGTB, desarrollado en las calles del Centro Histórico.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 9 puntos

b) Capacidad económica: 7 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 15 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 10 puntos.

c) Participación comunitaria: 22 puntos.

Puntuación final: 63 puntos

64.- ASOCIACIÓN CULTURAL CAÑO ROCK FESTIVAL KUD DE CAUDÉ. CIF G44262806. Importe subvención: 519,43 euros

Actividad: "Kañorock festival Kud". El proyecto presentado consiste en la celebración de un certamen de grupos alternativos de música rock en el barrio de Caudé.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 6 puntos

b) Capacidad económica: 6 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos.

c) Participación comunitaria: 22 puntos.

Puntuación final: 72 puntos

65.- CLUB BÁDMINTON TERUEL. CIF G44109718. Importe subvención: 516,68 euros

Actividad: "Alquiler de instalaciones deportivas"

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 7 puntos

b) Capacidad económica: 9 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 26 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos.

c) Participación comunitaria: 22 puntos.

Puntuación final: 77 puntos

66.- ASOCIACIÓN CULTURAL LAS TORRES. CIF G44103638. Importe subvención: 1.113,36 euros

Actividad: "Festival de primavera 2017". El proyecto para el que solicitan subvención consiste en la organización de un festival de danza que se celebra en primavera, en el Teatro Marín.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 9 puntos

b) Capacidad económica: 4 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 20 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 12 puntos.

c) Participación comunitaria: 22 puntos.

Puntuación final: 67 puntos

67.- ASOCIACIÓN CULTURAL TAMBORES Y BOMBOS DE LA ORACIÓN DEL HUERTO. CIF G44138402. Importe subvención: 1.722,28 euros

Actividad: "XXX aniversario tambores de Teruel. 2017". El proyecto para el que solicitan subvención engloba las actividades organizadas con motivo del trigésimo aniversario de esa entidad, y que comprende exposiciones y charlas, cursos de temática variada, y actuaciones musicales, destacando de modo especial la celebrada en el Teatro Marín el día 13 de mayo, en el que participaron también diversos grupos locales.

1.- Valoración de la entidad.-

a) Representatividad: 15 puntos

b) Capacidad económica: 5 puntos

2.- Valoración del proyecto.-

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto: 25 puntos.

b) Eficacia y eficiencia: 13 puntos.

c) Participación comunitaria: 22 puntos.

Puntuación final: 80 puntos

Tercero.- Liberar crédito en importe de 959,99 euros.

Cuarto.- Conceder prórroga en el plazo de justificación general de modo que finalizará el día 31 de diciembre de 2017, manteniéndose lo establecido respecto de que, excepcionalmente, y para los gastos subvencionables que se originen en los meses de noviembre y diciembre de 2017 (únicamente los referidos a alquiler, suministros periódicos y personal colaborador en tareas administrativas), el plazo límite será el 31/01/2018.

Quinto.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala Delegada de Gobierno Abierto, a los miembros de la Comisión de Selección y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes. Asimismo se dará traslado a la Tesorería municipal de los Anexos 4 (fichas de terceros) presentados por los beneficiarios a los efectos del abono de la subvención.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas, con indicación de las acciones legales pertinentes, indicando a las entidades subvencionadas que el modelo estandarizado de justificación de las subvenciones otorgadas, que ha sido elaborado por la Intervención General Municipal, está disponible en la página web del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Teruel, a 2 de noviembre de 2017.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas

Núm. 75.163

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

III.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS TUROLENSES QUE MILITAN EN CATEGORÍA NACIONAL. EXPEDIENTE Nº 410/2017.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Abril de 2017, adoptó el acuerdo, en el seno del expediente administrativo nº 410/2017, de aprobar las Bases para el otorgamiento de subvenciones a clubes deportivos que militan en categoría nacional

Las referidas Bases han sido publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento, y asimismo se ha dado publicidad de dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, correspondiente al día 20 de Abril de 2017.

La base novena, indica que las propuestas de otorgamiento de subvención a clubes deportivos que participan que militan en categoría nacional serán realizadas por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Festejos, previa la formulación de la correspondiente propuesta de otorgamiento por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

Con carácter previo a la formulación de la propuesta de adjudicación por parte de la citada Comisión, se ha emitido informe por el Sr. Técnico del Servicio Municipal de Deportes, señalándose en dicho informe la valoración de los proyectos presentados dentro del plazo habilitado al efecto.

De acuerdo a la base décima, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del acuerdo de concesión de subvenciones.

Obra en el actuado informe de Técnico del Servicio Municipal de Deportes, emitido con fecha 22 de Septiembre de 2017.

Obra en el actuado acta de la Comisión de Valoración de fecha 26 de Septiembre de 2017 con la propuesta de otorgamiento.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, fijado para el 22 de Agosto de 2017, han tenido entrada en el Registro Municipal las solicitudes que a continuación se relacionan:

-AD Club Voleibol Teruel

-CD Teruel

-Asociación Club de Tenis de Teruel.

Se desestima de forma automática la solicitud presentada por la Asociación Club de Tenis de Teruel, por no dar cumplimiento a art 5 de la convocatoria:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos turolenses que, militando en la máxima categoría de su modalidad deportiva, o en el caso de clubes de fútbol en categoría nacional absoluta, dispongan de equipos base que fomenten la actividad deportiva en sus diferentes disciplinas en el ámbito de la ciudad de Teruel.

Una vez analizadas las propuestas presentadas se procede a su evaluación y puntuación de acuerdo a lo estipulado en las bases, proponiendo la Comisión de Valoración otorgar las subvenciones de acuerdo al siguiente reparto:

-AD Club Voleibol Teruel. Puntuación otorgada: 53 puntos. Importe asignado: 90.000€

-Club Deportivo Teruel. Puntuación otorgada: 30 puntos. Importe asignado: 40.000€

Tras la exposición anterior, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar las subvenciones a clubes que militan en categoría nacional según el detalle siguiente.

-AD Club Voleibol Teruel. 90.000 €

-Club Deportivo Teruel. 40.000 €

Segundo.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal, Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Tercero.- Dar traslado al Sr. Concejale Delegado de Deportes, Intervención Municipal y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los clubes interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Núm. 75.164

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017 (subsano error materia en sesión de 6 de noviembre de 2017), entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Educación, Cultura, Ocio y Deportes

III. OTORGAMIENTO DEL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE 2017, 2018 Y 2019. EXPEDIENTE N.º 69/2017.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Educación, Cultura, Ocio y Deportes, en sesión de 26 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 2017, adoptó el acuerdo, en el seno del expediente administrativo nº 69/2017, de aprobar las Bases para el otorgamiento de subvenciones destinadas al desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales para los años 2017-2019

Las referidas Bases han sido publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento, y asimismo se ha dado publicidad de dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, correspondiente al día 12 de Mayo de 2017.

La base octava, indica que las propuestas de adjudicación de desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales serán realizadas por la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Festejos, previa la formulación de la correspondiente propuesta de otorgamiento por el Concejale Delegado de Deportes

Con carácter previo a la formulación de la propuesta de adjudicación, se habrá emitido informe por el Sr. Técnico del Servicio Municipal de Deportes, señalándose en dicho informe la valoración de los criterios de adjudicación y desarrollo respecto de cada uno de los proyectos.

Obra en el actuado informe de Técnico del Servicio Municipal de Deportes, emitido con fecha 25 de Septiembre de 2017.

Obra en el actuado acta de la Comisión de Valoración de fecha 26 de Septiembre de 2017 con la propuesta de otorgamiento.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, fijado para el 22 de Agosto de 2017, han tenido entrada en el Registro Municipal las solicitudes que a continuación se relacionan, con detalle de la modalidad deportiva y del Club que lo solicita:

-Escuela Municipal de Judo: Club Judo La Almunia

-Escuela Municipal de Fútbol Sala: Zona Fútbol Sala

- Escuela Municipal de Natación: Club Natación Teruel
- Escuela Municipal de Triatlón: Club Natación Teruel
- Escuela Municipal de Rugby: Club de Rugby Teruel Mudéjar
- Escuela Municipal de Atletismo: Asociación Atlética Turolense
- Escuela Municipal de Ciclismo: Club Ciclista Turolense
- Escuela Municipal de Escalada: Grupo de Alta Montaña Teruel-Gamte-
- Escuela Municipal de Bádminton: Club Bádminton Teruel

Se hace constar que no ha habido concurrencia de varios clubes por la misma disciplina deportiva, solicitando cada deporte un único club, y en todos estos casos el informe del Técnico del Servicio Municipal de Deportes es favorable a que estos clubes sean quienes desarrollen cada modalidad deportiva, todo ello conforme a los criterios señalados en la base cuarta de la convocatoria.

La base primera, señala que la presente convocatoria se refiere al desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales para el año 2017, pudiéndose por el Ayuntamiento en el mismo acto administrativo de adjudicación y desarrollo, acordar la prórroga de las subvenciones concedidas, que no su importe, adoptándose para los años 2018 y 2019, acuerdo municipal para aquellos ejercicios, al objeto de fijar el importe concreto de la cuantía en la partida presupuestaria prevista, atendiendo siempre a los límites presupuestarios que se determinen.

Tras la exposición anterior, la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Ocio y Deporte, en votación extraordinaria y por unanimidad, dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar el desarrollo de las siguientes Escuelas Deportivas Municipales a los siguientes Clubes:

- Escuela Municipal de Judo: Club Judo La Almunia
- Escuela Municipal de Fútbol Sala: Zona Fútbol Sala
- Escuela Municipal de Natación: Club Natación Teruel
- Escuela Municipal de Triatlón: Club Natación Teruel
- Escuela Municipal de Rugby: Club de Rugby Teruel Mudéjar
- Escuela Municipal de Atletismo: Asociación Atlética Turolense
- Escuela Municipal de Ciclismo: Club Ciclista Turolense
- Escuela Municipal de Escalada: Grupo de Alta Montaña Teruel-Gamte-
- Escuela Municipal de Bádminton: Club Bádminton Teruel

Segundo.- Declarar prorrogado el desarrollo de estas Escuelas Deportivas para los años 2018 y 2019, a los Clubes señalados anteriormente. Esta prórroga será a los efectos únicos de desarrollo de cada modalidad deportiva. Al respecto de la cuantía anual y/o trimestral, se estará a lo contenido en las bases.

Tercero.- De acuerdo a la base decimoprimer, y ratificando la propuesta del Técnico de Deportes, se propone fijar la ratio siguiente:

- Escuela Municipal de Judo: Ratio 1 monitor/16 alumnos
- Escuela Municipal de Fútbol Sala: Ratio 1 monitor/12 alumnos
- Escuela Municipal de Natación: Ratio 1 monitor/12 alumnos
- Escuela Municipal de Triatlón: Ratio 1 monitor/12 alumnos
- Escuela Municipal de Rugby: Ratio 1 monitor/15 alumnos
- Escuela Municipal de Atletismo: Ratio 1 monitor/12 alumnos
- Escuela Municipal de Ciclismo: Ratio 1 monitor/10 alumnos
- Escuela Municipal de Escalada: Ratio 1 monitor/8 alumnos
- Escuela Municipal de Bádminton: Ratio 1 monitor/12 alumnos

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal, Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Quinto.- Dar traslado al Sr. Concejal Delegado de Deportes, Intervención Municipal y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los clubes interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.”

Núm. 74.729

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 88/2017/LAC, a instancia de SALVADOR BALLESTERO DE ATIENZA, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS en local sito en CALLE BERLIN PARCELA 123 (PG LA PAZ), de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 16 de octubre de 2017.- El Técnico de la Unidad de Licencias, José Luis López García

Núm. 75.118

VILLASTAR

Iniciado de oficio la tramitación del expediente para obtener Licencia de Actividad Ambiental de Actividades Clasificadas para LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES en Villastar, que se desarrollará en las parcelas 488 y 624 del polígono 4 paraje Villanueva, según el proyecto técnico redactado por D.Ismael Villalba Alegre.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villastar.sedelectronica.es>].

Villastar, 14 de noviembre de 2017.

Núm. 75.152

BECEITE

Debiendo proveerse en este Municipio de Beceite el cargo de Juez de Paz Sustituto, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de paz y art. 101 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que todas aquellas personas que estén interesadas en su nombramiento puedan presentar solicitud ante este Ayuntamiento de Beceite, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1.- Ser español y mayor de edad.

2.- No estar incurso en las causas de incapacidad que aparecen en el art. 303 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial.

3.- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones que se establecen en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial o estén en disposición de cesar en su cargo en la actividad incompatible con el cargo con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones tal y como establece el art. 15 del reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en el supuesto de ser nombrado.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

La elección de Juez de Paz Sustituto se efectuará por el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo de entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, de forma que si no hubiese solicitudes el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Beceite a 10 de Noviembre de 2017.- EL ALCALDE, Juan Enrique Celma Guimerá.

Núm. 75.106

COMARCA DEL JILOCA

El Presidente de la Comarca del Jiloca, en fecha 27 de octubre de 2017 ha dictado la Resolución número 226/2017 sobre designación de Consejero Delegado de Cultura que a tenor literal dice:

“Mediante Resolución de Presidencia número 200/2015 de fecha 27 de julio de 2015 el Presidente de la Comarca del Jiloca designó Consejera Delegada de Cultura a D^a. María Vicenta Gallent Peris.

En fecha 10 de marzo de 2016 el Consejo Comarcal del Jiloca toma conocimiento de la dimisión de D^a María Vicenta Gallent Peris como Concejala del Ayuntamiento de Calamocha y Consejera Comarcal.

El Presidente de la Comarca del Jiloca, en fecha 27 de octubre de 2017 ha dictado Providencia ordenando a los servicios administrativos correspondientes, realicen los trámites necesarios para hacer efectiva la designación del Consejero Delegado de Cultural, al objeto de sustituir a la Consejera cesante.

A la vista del Informe Propuesta emitido por el Secretario Interventor de la Comarca del Jiloca, de fecha 27 de octubre de 2017, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas a esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar en favor del Sr. Consejero Comarcal D. David Rubio Molina la dirección y gestión del área de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Comarca del Jiloca, haciendo constar que la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

SEGUNDO.- Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

TERCERO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado.”

En Calamocha, a 9 de noviembre de 2017.- El Presidente, José Antonio Ramo Aparicio.

Núm. 75.151

COMARCA DEL JILOCA

La Presidencia de la Comarca del Jiloca ha procedido a la aprobación de los listados relativos al cobro de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y tasa por el servicio de transporte social adaptado, correspondientes al mes de octubre de 2017.

El conjunto de la documentación antedicha se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca del Jiloca, sitas en la Calle Corona de Aragón, N.º 43 de Calamocha (Teruel).

Contra la resolución indicada cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los listados cobratorios de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la Ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

Período voluntario:

Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. En todo caso, los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta que se efectuará el primer día del período voluntario de pago.

Período ejecutivo:

Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (tanto en período voluntario como en vía ejecutiva).

En Calamocha, a 10 de noviembre de 2017.- El Presidente, José Antonio Ramo Aparicio.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

75.507.- Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.-Padrón de tasas del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

75.517.-Mazaleón, año 2018

75.518.-Villarroya de los Pinares, año 2017

75.519.-Allepuz, año 2017

75.520.-Miravete de la Sierra, año 2017

Expediente de Modificación de Créditos

75.508.-Manzanera, nº 5/2017

75.514.-Andorra, nº 7/2017

75.515.-Andorra, nº 8/2017

75.516.-Andorra, nº 9/2017

Expediente de Transferencia de Créditos

75.512.-Manzanera

Expediente de Modificación Presupuestaria

75.503.- Comarca del Bajo Aragón, nº 7/2017

75.505.- Comarca del Bajo Aragón, nº 8/2017

75.506.- Híjar, nº 5/2017

75.510.-Mazaleón, nº 2/2017

75.513.-Valdealgorfa, nº 2/2017

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.